



Asunto: Se remite iniciativa

C. SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE.-

Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 Fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1, Fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que modifica el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de la población de los países, ya que derivado de ella, se puede contar con una ciudadanía capacitada, tecnificada, con mayor conocimiento y con mayores virtudes, lo que permitirá afrontar de mejor manera las circunstancias que nos demanda la realidad.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley General de Educación, el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es la educación. La responsabilidad que tiene el Estado Mexicano con sus ciudadanos en proceso formativo, es contribuir con el desarrollo de los individuos para que puedan ser dotados de las mejores herramientas para transformar la sociedad a través de la adquisición de nuevos conocimientos.

El proceso educativo, de acuerdo con la Proyección de Principios del Partido Acción Nacional considera la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades.



Mientras que la educación debe entenderse como

*[...] Un proceso con base en argumentaciones y raciocinios, en el que la persona que practica llega a un pensamiento reflexivo y racional; en ese sentido la educación es un proceso que conforma el espíritu y la cultura [...]*¹

En México el proceso educativo ha venido manejándose como un instrumento político que no ha podido garantizar a los mexicanos, el acceso al derecho universal consagrado en nuestra Carta Magna.

El promedio de escolaridad de las y los mexicanos es de 9.2² años, es decir, la mayoría de las personas en México sólo concluyen la secundaria. Además, de acuerdo a información del Sistema Educativo Nacional 2012-2013, en nuestro país existe un total de 253 mil 531 planteles educativos, de los cuales sólo 4 mil 894, es decir, el 1.9% corresponden a escuelas que imparten Educación Superior. Esto constituye, una variable relacionada a la falta de acceso a la educación superior, ya que existen pocos centros educativos para poder cubrir la demanda educativa. Esto trae como consecuencia que nuestro país pierda competitividad a nivel internacional en cuanto al tema de desarrollo humano y económico. Además, que la mayor parte de los empleos se concentren en los sectores de manufactura, dejando de lado la creación e innovación tecnológica y científica de las demás áreas de conocimiento como la física, química, medicina, matemáticas, robótica, etcétera. Lo anterior, también deriva en una baja salarial para las y los profesionistas, que la mayoría de la veces, cuando terminan su carrera encuentran dificultades para instalarse en un campo laboral de acuerdo a su perfil que les permita explotar sus conocimientos adquiridos en las aulas universitarias.

En una comparativa internacional, nos ubicamos en el quinto lugar entre los países miembros de la OCDE³ con más "NINIS, jóvenes que no estudian y no trabajan. Jóvenes a los que debe ser prioridad dotarlos de oportunidades y herramientas necesarias para que puedan enfrentar las circunstancias y que puedan formar parte del desarrollo del país, poniendo sus talentos y virtudes a beneficio de la ciudadanía.

Es importante que el Estado pueda coadyuvar ante dicha problemática, garantizando el derecho y el acceso universal a la educación superior de calidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de Decreto.

¹ Picardo Joao Oscar. "Educación y Realidad: Introducción a la Filosofía del Aprendizaje". Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana. Vol. 3. Primera Edición, Cartago Costa Rica 2002. ISBN: 9968-10-012-9. Pág. 14

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). "Encuesta Intercensal 2015", recuperado el 04/03/2018

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016.



PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades y virtudes del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La Educación deberá cubrir los requisitos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

El Estado garantizará la calidad en **todos los niveles de educación**, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

...

III. a IV. ...

V. El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y la educación superior – necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. a la IX. ...



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En el presupuesto de Egresos de la Federación inmediato a la aprobación del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las 32 entidades federativas destinarán los recursos necesarios para cumplir con los objetivos del mismo.

ATENTAMENTE

MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO

SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA